

**RESPUESTA A RECLAMACIONES ANTE EL COMITÉ ELECTORAL EN LA JORNADA DE LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJOS DE FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO PARA EL PERIODO 2022 – 2024**

**SOLICITUD RADICADA POR:**

**IVAN DARIO GONZALEZ - HELMUT GABRIEL CONTRERAS NAVARRO**

En la cual se solicita “Que no se tenga en cuenta el censo que se encontraba en la mesa 32 debido a que el mismo fue modificado cuando inició la jornada electoral”.

De acuerdo a su solicitud, es importante manifestarle lo siguiente: En la mesa 32 hubo un error por omisión que se sustenta con el código de procedimiento administrativo en su “**ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.**”

En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos **administrativos**, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.” De acuerdo al artículo 59 del Estatuto electoral de la Universidad Del Atlántico nos debemos preceder a la norma supletoria que regula los aspectos que no reglamenta el Estatuto de la Universidad.

**SOLICITUD RADICADA POR:**

**LEYDON YESITH**

En la cual se solicita “rectificación de cedula por cedula en la mesa 32, porque aparecían personas adicionales en la mesa”.

De acuerdo a su solicitud, se manifiesta que de conformidad con el artículo 47° del Estatuto general de la Universidad, todos los miembros de la comunidad universitaria podrán votar siempre que se encuentren en el listado de censo electoral, siendo así los sufragantes de la mesa 32 y de acuerdo al listado del censo electoral emitido por la dependencia de egresados, oficina que está encargada de oficializar el censo electoral a través de la secretaria general, se anexa el listado de la mesa 32.

Atentamente,

**ALEJANDRO URIELES GUERRERO**  
Vicerrector de Docencia

**ELIAS DE JESUS PALMA SANJUANELO**  
Rep. Estudiantes ante el Comité Electoral

**MIGUEL ANTONIO CARO CANDEZANO**  
Rep. Docentes ante el Comité Electoral

**MARIA ANDREA BOCANEGRA JIMÉNEZ**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
(Sin Voto)

**JOSEFA CASSIANI PÉREZ**  
Secretaria General  
(Sin Voto)